



Expediente nº: 940/2026

Decreto 2026-0537

Asunto: CAMPAÑA BONO-CONSUMO ALGUEÑA 2026

**D. JOSUÉ MARTOS PÉREZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA, CERTIFICA:**

Que por Decreto n.º 2026-0537, de fecha 28/10/2026, se ha RESUELTO:

**COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL
CONSUMO: BONO-CONSUMO ALGUEÑA 2026.**

PRIMERO. Visto que según los puntos 9 y 10 de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO. CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALGUEÑA: "BONO CONSUMO ALGUEÑA 2026" Bases que que están expuestas al público desde el día 19/10/2026, se ha concedido un plazo de cinco días hábiles, en concreto del 21 al 27 de octubre de 2026, para que los comercios, interesados en adherirse a dicha campaña, pudieran presentar su solicitud y documentación requerida.

SEGUNDO. Vistas las SEIS (6) solicitudes presentadas de adhesión a la citada campaña.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/496 de 28 de octubre de 2026.

Vista la competencia que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local me atribuye, por medio de la presente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las siguientes solicitudes de adhesión como comercio colaborador en la CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO ALGUEÑA 2026:

JOSUÉ MARTOS PÉREZ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 29/10/2026
HASH: 00c7b13cdf69e2220203071bc87879c2



SERGIO RAMÍREZ RUIZ (2 de 2)
Fiscal de Hacienda
Firma: 29/10/2026
HASH: 73000b74f9892bc1468a87616c4b889



CERTIFICADO
Número: 2026-0141 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 4GTMGNVHNDORKEWZF4H2KPS
Verificación: <https://algueña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Nº de solicitud	Nombre	NIF	Nombre comercial	Actividad - CNAE	Valoración
1	SALA ESCANDELL HERMANOS SL	B53977948	UNIDE SUPERMERCADOS	647.2 Com. Men. Ptos. Alimenticios menos 120 m2	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña
2	YAYMAR ALIMENTACION SL	B54562012	SUPERMERCADO DIALPRIX	647.3 Com. Men. Ptos. Alimenticios 120 m2	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña
3	NOELIA MARTÍNEZ RICO	***6223**	CARNICERIA NOELIA	642.3 Com. Men. Carnicerías - salchicherías	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña
4	BODEGA COOPERATIVA DE ALGUEÑA COOP.V.	F03035672	BODEGA COOPERATIVA DE ALGUEÑA COOP.V.	647.1 Com. Men. Ptos. Alimenticios bebidas	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña
5	PAPTROYA SL	B56613664	PAPELERÍA TROYA	662.2 Com. Men. Toda clase de artículos	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña
6	ANTONIO GARCÍA PÉREZ SL	B03771649	ANTONIO GARCIA PÉREZ S.L.	244.3 Piedra elaborada 617.4 Com. May. Materiales construccion	Cumple los requisitos exigidos en las bases de la Campaña

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de adhesión a la campaña formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican: NINGUNA

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados/as realizando el oportuno ofrecimiento de acciones.

CUARTO. Los comercios y empresas deberán publicitar la condición de entidad colaboradora del presente programa, en aras de la debida información a los posibles interesados. El Ayuntamiento, a su vez, dará difusión al listado de comercios y empresas que han adquirido la condición de entidad colaboradora en el programa de subvenciones objeto de tramitación, a través de su publicación en la sede electrónica, en la plataforma de gestión de los Bonos-consumo Algueña, así como en la web municipal y redes sociales.

CERTIFICADO
Número: 2026-0141 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 4GTMGNHYNXDOORKEWZKF4H2KPS
Verificación: <https://algueña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





QUINTO. Ordenar la publicación del listado de comercios adheridos a la CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO ALGUEÑA 2026, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, página web municipal y en las distintas redes sociales municipales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Sergio Ramírez Ruiz, en Algueña a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO

Número: 2026-0141 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 4GTMGNH-NXDORKEVZKF4-H2KPS
Verificación: <https://algueña.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

